

Para: Comunidad Universitaria

De: Mag. Delio Mora Campos
Director Financiero a.i.

Asunto: Retención de Renta

20 de enero, 2021

DF 011-2021

Se informa que el monto máximo sobre el cual no se tiene que aplicar la retención del 2% de impuesto sobre la renta a los proveedores es de **¢462,200 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones)**. Pagos superiores a dicha cifra debe aplicársele la correspondiente retención.

Atentamente,